



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00542-00

Revisado el plenario se observa que, existe error en cuanto al nombre de la entidad demandante, ya que allí se plasmó la parte activa y la pasiva de la misma manera, por tanto, procede el Despacho en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto del 16 de septiembre de 2021 visible a folios 43 a 46 del expediente digital, y en consecuencia quedará así:

“1. LIBRAR MANDAMIENTO de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima en contra de la demandada INVERSIONES BEKYR S.A.S., y a favor de la demandante ECOPLUS NM S.A.S., por las siguientes sumas de dinero: ...”

En los demás aspectos, el mandamiento se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 16 de septiembre de 2021, siempre para garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 07 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-000542-00
Demandante: Ecoplus NM S.A.S.
Demandado: Inversiones Bekyr S.A.S.

Código de verificación:

1151f26375f4335a85d47115d9e5fd2d6fbd9319cae5ab4a7680730c2f428b63

Documento generado en 06/10/2021 12:15:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>